



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 038 -2012/DP

Lima, 26 DIC. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1247-2012-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 1183-2012-DP/OGDH y N° 858-2012-DP/PAD y los informes N° 120-2012-DP/OGDH y N° 070-2012-DP/OPPRE; mediante el que se solicita emitir la resolución que autorice la designación de la abogada Mayda Alejandrina Ramos Ballón, en el cargo de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882 y mediante la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo único de la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, según los documentos de visto, se solicita la emisión de la resolución que autorice la designación de la abogada Mayda Alejandrina Ramos Ballón, en el cargo de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, a partir del 1 de diciembre de 2012;

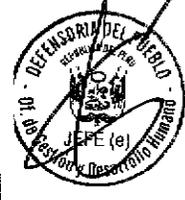
Que, mediante Decreto Supremo N° 238-2012-EF, vigente a partir del 3 de diciembre de 2012, se aprueba la nueva escala remunerativa del Pliego 020: Defensoría del Pueblo;

Que, asimismo, con Resolución Jefatural N° 024-2012-DP-OGDH, se aprueban los niveles remunerativos equivalentes en la Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo indicado en el Anexo del citado Decreto Supremo N° 238-2012-EF;

Que, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes, la designación de la abogada Mayda Alejandrina Ramos Ballón, en el cargo de Asesora II, con Nivel y Categoría D7-C, actual Plaza N° 028, de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, se hará efectiva a partir del 3 de diciembre de 2012;

Que, por otro lado, el artículo 33° de la precitada Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882, dispone que el Defensor del Pueblo podrá designar libremente los asesores necesarios para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con el reglamento y dentro de los límites presupuestales;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 858-2012-DP/PAD la Primera Adjunta comunica a la Secretaria General que debido a que el día 30 de noviembre de 2012 culmina la designación de la abogada Mayda Alejandrina Ramos Ballón como Adjunta para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, por decisión de la





Defensoría del Pueblo

Alta Dirección se ha visto por conveniente designar, a partir del 1 de diciembre de 2012, a la abogada Mayda Alejandrina Ramos Ballón, en el cargo de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo;

Que, por efecto de la designación de la abogada Mayda Alejandrina Ramos Ballón como Asesora II de la Primera Adjuntía, se debe dar por concluida su designación como Adjunta para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, efectuada mediante Resolución Defensorial N° 0043-2009/DP;

Que, ahora bien, mediante Informe N° 120-2012-DP/OGDH, precisado mediante Memorando N° 1247-2012-DP/OGDH, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano emite opinión favorable a la citada acción de personal solicitada por la Alta Dirección;

Que, en el citado Informe se señala que la abogada Mayda Alejandrina Ramos Ballón cumple con los requisitos mínimos del perfil establecido en el Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, cuya última modificación fue aprobada mediante Resolución Administrativa N° 048-2012/DP-PAD;

Que, asimismo, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística, a través del Informe N° 070-2012-DP/OPPRE señala que la referida acción de personal cuenta con el respectivo financiamiento;

Que, asimismo, para el presente caso, tanto el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 028-2012/DP, como el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), aprobado por la Resolución Administrativa N° 037-2012/DP, incluyen el cargo de Asesor II, con Nivel y Categoría D7-C y Plaza N° 028;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882; en concordancia con lo dispuesto por los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 1 de diciembre de 2012, la designación de la abogada **Mayda Alejandrina RAMOS BALLÓN** en el cargo de Adjunta para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la abogada **Mayda Alejandrina RAMOS BALLÓN**, en el cargo de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, a partir del 1 de diciembre de 2012.





Defensoría del Pueblo

Artículo Tercero.- PRECISAR que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 238-2012-EF y por la Resolución Jefatural N° 024-2012/DP-OGDH, la designación de la abogada **Mayda Alejandrina RAMOS BALLÓN** en el cargo de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, en la actual Plaza N° 028, se hará efectiva a partir del 3 de diciembre de 2012.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)

